

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA DE LO CIVIL

Secretaría: Sr. Jiménez de Andrade y Fernández de Córdoba

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de la sentencia extranjera instada por doña María Concepción Álvarez Bru de la dictada por el Registro Principal, División de Familia del Tribunal Superior de Justicia de Londres (Reino Unido), con fecha 4 de junio de 1998, sobre divorcio, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a don Antoni Bañó Suárez, contra quien se dirige el procedimiento, para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal y Secretaría del señor Jiménez de Andrade y Fernández de Córdoba, rollo número 1/4115/98, para ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Madrid, 26 de febrero de 2001.—El Secretario judicial, señor Jiménez de Andrade y Fernández de Córdoba.—14.020.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Ante esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 1.139/2000, a instancia de don Airat Galimov, contra resolución de 4 de agosto de 2000 del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite de solicitud de asilo y refugio, en el que se ha dictado providencia con fecha 13 de diciembre de 2000, que copiada dice:

«Propuesta de providencia de la Secretaría judicial, doña M. Elena Cornejo Pérez.

Ilustrísimo señor Presidente, don Eduardo Calvo Rojas.

Ilustrísimos señores Magistrados, don Tomás García Gonzalo y don Fernando Benito Moreno.

Madrid, 13 de diciembre de 2000.

Por recibido escrito del recurrente don Airat Galimov, registre. Al amparo de lo previsto en el artículo 45.3 de la Ley Jurisdiccional y antes de proveer sobre trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requirase a dicho recurrente para que en el plazo de diez días se persone en forma con Abogado y Procurador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones; respecto de lo solicitado en el otrosi, la soli-

cidad de designación de Abogado y Procurador de oficio ha de realizarse ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita directamente, sita en calle Gran Vía, número 78, 8.º derecha, 28013 Madrid. Requiriéndole, asimismo, a fin de que presente copia de la resolución recurrida.—Lo que así se propone y firma, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente en desconocido domicilio haciéndole saber que dicha resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica en cinco días, expido y firmo el presente en Madrid a 21 de marzo de 2001.—La Secretaría judicial, María Elena Cornejo Pérez.—14.001.

Sección Primera

Edicto

Ante esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 319/2001, a instancia de don Aykanush Demichyan, contra resolución de 3 de noviembre de 2000 del Ministerio del Interior, sobre deniega la solicitud de asilo y refugio, en el que se ha dictado providencia con fecha 1 de marzo de 2001, acordando requerir al Colegio de Abogados de Madrid, a fin de que proceda a trámite la solicitud de justicia gratuita formulado por el recurrente, designando Abogado y Procurador de turno de oficio que le defienda y represente. Respecto de lo solicitado en el segundo otrosi, visto el tiempo transcurrido desde la notificación de la resolución que recurre y presentación del escrito, no ha lugar a la publicación del artículo 135, interesada por el mismo, éstese a lo acordado en la pieza de suspensión que se forme.

Y para que sirva de notificación al recurrente en desconocido domicilio haciéndole saber que dicha resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica en cinco días, expido y firmo el presente en Madrid a 21 de marzo de 2001.—La Secretaría judicial, María Elena Cornejo Pérez.—14.004.

Sección Primera

Edicto

Ante esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 219/2001, a instancia de doña Karen Gevorkyan, contra resolución de 14 de diciembre de 2000 del Ministerio del Interior, sobre deniega la solicitud de asilo y refugio, en el que se ha dictado diligencia de ordenación con fecha 15 de febrero de 2001, acordando requerir al Colegio de Abogados de Madrid, a fin de que proceda a trámite la solicitud de justicia gratuita formulado por el recurrente, designando Abogado y Procurador de turno de oficio que la defienda y represente.

Y para que sirva de notificación a la recurrente en desconocido domicilio haciéndole saber que dicha resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de revisión en tres días, expido y firmo el presente en Madrid a 21 de marzo de 2001.—La Secretaría judicial, María Elena Cornejo Pérez.—14.005.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Don José Pascua García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria número 44/01, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por don Julio Cabellos Albertos, contra don Roberto Castilla Correas y doña Virginia Castilla Correas, «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», en reclamación de ocho millones dieciocho mil doscientas cuarenta y cinco (8.018.245) pesetas de principal, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Piso noveno, letra C, escalera primera, del bloque 6 de la calle Rojas Zorrilla, de Alcalá de Henares, inscrito al tomo 3.680, folio 122, finca número 22.039, inscripción segunda.

La subasta se celebrará el próximo día 4 de mayo, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Colegios, números 4 y 6, de Alcalá de Henares, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de diez millones cincuenta mil (10.050.000) pesetas.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia número 1433, cuenta número 00000023350018004401, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el res-